

**ACORDADA N° 01/16**

**MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO  
DE LA MAGISTRATURA**

*Citas legales : Ley N° 5012, publicada en el B.O. 01/12/00  
Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura, publicado en Boletín  
Oficial N° 61 del 31/07/01-----*

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a un día del mes de Septiembre, del año dos mil dieciséis, reunidos los Señores Miembros del Consejo de la Magistratura, con la Presidencia del Dr. Luis Raúl Cippitelli y la presencia de sus miembros Titulares: Dres.: Pablo Alejandro Gallardo, Jorge Sosa, Tristán Agustín Lobo y Dip. Marcelo Rivera; Miembro Suplente: Dra. Marcia Alicia Lozada Figueroa, que suscriben la presente,

**ACORDARON:**

Que conforme a las atribuciones conferidas por los artículos primero (01) y veintitrés (23) inciso “a” de la Ley 5012 de creación del Consejo de la Magistratura, resulta necesario modificar el Reglamento Interno, en sus siguientes artículos: **ARTÍCULO VEINTITRÉS (23), SEGUNDA PARTE:** “ “...Los aspirantes son evaluados, con un máximo de cien (100), puntos los que se distribuyen de la siguiente manera: **EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, hasta veinticinco (25) puntos como máximo**, prueba de oposición, hasta treinta y seis (36) puntos, **ENTREVISTA PERSONAL, hasta treinta y nueve puntos (39) puntos**; en segundo lugar, el **artículo veinticuatro (24), -ANTECEDENTES PERSONALES**, respecto a la grilla evaluatoria de antecedentes, se introducen las modificaciones que se acompañan en el anexo adjunto. -----

Que en consecuencia, debe darse a la presente modificación la debida publicidad en el Boletín Oficial por el término de un (01) día.-----

Por ello y normas legales citadas,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE CATAMARCA,  
RESUELVE:**

1º) *Aprobar la Reforma del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura*, en sus siguientes artículos: **ARTÍCULO VEINTITRÉS (23), SEGUNDA PARTE:** “ “...Los aspirantes son evaluados, con un máximo de cien (100), puntos los que se distribuyen de la siguiente manera: **EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, hasta veinticinco (25) puntos como máximo**, prueba de oposición, hasta treinta y seis (36) puntos, **ENTREVISTA PERSONAL: hasta treinta y nueve puntos (39) puntos;** en segundo lugar, el **artículo veinticuatro (24)**, -**ANTECEDENTES PERSONALES**, respecto a la grilla evaluatoria de antecedentes, se introducen las modificaciones que se acompañan en el anexo adjunto. -----

2º) Protocolícese, publíquese por el término de un (01) día en el Boletín Oficial y archívese. -----

(Fdo: Dres. Luis Raúl Cippitelli –Presidente-; Dres. Marcia Alicia Lozada Figuroa; -Consejera Suplente-; Pablo Alejandro Gallardo; Jorge Sosa y Tristán Agustín Lobo y el Diputado Marcelo Rivera –Consejeros Titulares-; - Secretaria: Dra. Stella Maris Manfredi.-).-----

**ANEXO**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE**  
**CATAMARCA**

**GRILLA PARA LA EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES**

Art. 23 R.I.: ...Evaluación de Antecedentes **hasta veinticinco (25) puntos como máximo.-**

Art. 24 R.I:

**1.-Antecedentes Académicos vinculados con el cargo al que se aspira.**

**Hasta siete (7)p.**

**1.a.-Como Expositor:-----**Hasta 2,70 puntos****

**El criterio adoptado es el de que serán evaluadas SOLO las participaciones (en las calidades que a continuación se detallan) POSTERIORES A OBTENER EL TÍTULO DE ABOGADO Y que TENGAN VINCULACIÓN CON EL CARGO PARA EL QUE SE POSTULA.**

Conferencias-Jornadas – Congresos – Simposios –Encuentros

1.a.1.-Cada certificación será evaluado según la siguiente tabla:

DISERTANTE, PANELISTA o EXPOSITOR							
Duración		Universitarios			No Universitarios		
Horas	Días	Internac.	Nacional	Provincial	Internac.	Nacional	Provincial
1 a 4	1 a 2	0,3	0,25	0,2	0,25	0,2	0,15
5 a 10	3 a 5	0,33	0,28	0,23	0,28	0,23	0,18
11 a 15	6 a 7	0,35	0,3	0,25	0,3	0,25	0,2
16 a 20	8 a 10	0,38	0,33	0,28	0,33	0,28	0,23
21 a 24	11 a 12	0,4	0,35	0,3	0,35	0,3	0,25
25 a 30	13 a 15	0,43	0,38	0,33	0,38	0,33	0,28
31 a 34	16 a 17	0,45	0,4	0,35	0,4	0,35	0,3

COORDINADOR DE COMISIÓN O MODERADOR							
Duración		Universitarios			No Universitarios		
Horas	Días	Internac.	Nacional	Provincial	Internac.	Nacional	Provincial
1 a 10	1 a 5	0,15	0,12	0,1	0,1	0,08	0,05
11 a 20	6 a 10	0,18	0,15	0,12	0,15	0,1	0,08
21 o más	11 o más	0,2	0,18	0,15	0,18	0,15	0,1

COORDINADOR, COLABORADOR, ORGANIZADOR (tareas administrativas)							
Duración		Universitarios			No Universitarios		
Horas	Días	Internac.	Nacional	Provincial	Internac.	Nacional	Provincial
1 a 10	1 a 5	0,1	0,08	0,06	0,07	0,05	0,03
11 a 20	6 a 10	0,12	0,1	0,08	0,09	0,07	0,05
21 o más	11 o más	0,15	0,12	0,1	0,1	0,09	0,07

1.a.2.-Si el concursante ha participado en un mismo evento en diferentes calidades, sumará puntaje por éstas participaciones, sólo si la duración del evento supera las doce (12) horas o en su defecto, los cinco (05) días; caso contrario solo se le asignará el puntaje mayor.-

**1.b.-Como participante:-----**Hasta 1 punto****

Conferencias -Jornadas –Congresos –Simposios –Encuentros.

1.b.1.-En los que se expresa la cantidad de horas, cada hora se multiplicará por los siguientes valores:

Temas Jurídicos de vinculación inmediata y mediata con el fuero						
Tipología	Universitarios			No Universitarios		
	Internac.	Nacional	Provincial	Internac.	Nacional	Provincial
Con Evaluación	0,007	0,006	0,005	0,006	0,005	0,004
Sin Evaluación	0,005	0,004	0,003	0,004	0,003	0,002

Temas Jurídicos sin vinculación con el fuero						
Tipología	Universitarios			No Universitarios		
	Internac.	Nacional	Provincial	Internac.	Nacional	Provincial
Con Evaluación	0,005	0,004	0,003	0,004	0,003	0,002
Sin Evaluación	0,003	0,002	0,0015	0,002	0,0015	0,0012

1.b.2.-En aquellos que no se expresa la cantidad de hora y se encuentra fijado la cantidad de días, por cada día se tomará el equivalente de 4 horas.-

**1.c.-Distinciones.**-----Hasta 0,50 puntos

-Premios –Distinciones -Menciones honoríficas –Reconocimientos –Otros.

-Por cada una de ellas.-----0,10p

**1.d.-Participación en Instituciones.**-----Hasta 0,30 puntos

-Por cargos efectivamente desempeñados por más de un año. -----0,05p

-No se otorgará puntaje alguno por el sólo hecho de pertenecer a una Institución.

**1.e.-Beneficios obtenidos.**-----Hasta 0,50 puntos

Becas y Pasantías en el país y/o en el extranjero

-Por cada beneficio obtenido.-----0,10p

-Debe acreditarse la aceptación, participación y asistencia, no basta la mera acreditación de que ha sido seleccionada.

**1.f.-Trabajos de Investigación originales.**

-Trabajo de Investigación publicado en Revista Jurídica o publicados en algún otro medio de difusión científica.-

-Se computará solo en el caso de acreditarse participación de proyectos reconocidos por instituciones oficiales de investigación.-

-No se computará si se trata de trabajos de investigación presentados a cursos, seminarios o similares, ni las peticiones dirigidas a las autoridades.-

Temas de investigación publicados						
Condición	Nacional o Internacional			Provincial		
	más 20p	10 a 20	hasta 10	mas 20p	10 a 20	hasta 10
Autor individual	0,7	0,5	0,4	0,4	0,3	0,2
Co-autor 2 o 3	0,5	0,4	0,3	0,3	0,2	0,18
Co-autor 4 a 6	0,4	0,3	0,2	0,2	0,18	0,16
Colaborador	0,3	0,2	0,18	0,18	0,16	0,12

Temas de Investigación no publicados			
Condición	Extensión (páginas)		
	1 a 10	11 a 30	31 o más
Autor	0,09	0,11	0,14
Coautor	0,06	0,09	0,11

Actividades	Puntaje
Publicaciones varias	0,02
Tratamiento documental de Fallos y selección de jurisprudencia (equivalente a publicaciones periodísticas)	0,03
Nota o comentario de fallo	0,05
Reseña o comentario bibliográfico	0,07

**1.g.-Por Libros Publicados.-----Hasta dos (02) puntos**

-Para la publicación de Libros por parte del concursante, se tendrán en cuenta los siguientes valores:

Extensión (Páginas)	Condición			
	Autor	Coautor	Colaborador	Compilador
más de 350	2	1,7	1,5	1,2
201 a 350	1,7	1,5	1,2	0,9
100 a 200	1,5	1,2	0,9	0,7
1 a 99	1,2	0,9	0,7	0,5

Se asignará puntaje a las mismas, atendiendo a la calidad, rigor científico, vinculación con la labor que demande la vacante a cubrir y que correspondan a editoriales o revistas jurídicas reconocidas.

No serán evaluados dentro del ítem aquellos trabajos doctrinarios que no se encontraren a la fecha de inscripción efectivamente publicados, como así tampoco los publicados en páginas web que no sean de propiedad de editoriales o revistas jurídicas, en cuyo caso deberá agregarse certificación de autoría emitida por el respectivo editor.

En caso de que se trate de trabajos aún inéditos o publicados en sitios web distintos a los arriba mencionados se evaluará en cada caso la asignación de puntaje de acuerdo a su trascendencia jurídica.

**1.h.-Participación en Concursos Nacionales, Provinciales y Municipales-Hasta 1 punto**

**1.h.1.-Para el mismo cargo:**

-Por haber formado parte de la 1ra., terna.----- 0,50p.

-Por haber aprobado sin formar parte de la 1ra., terna.---- 0,30p.

-Desaprobado.----- 0p.

**1.h.2.-Para cargo del mismo fuero:**

-Por haber formado parte de la 1ra., terna.----- 0,40p

-Por haber aprobado sin formar parte de la 1ra., terna.---- 0,20p

-Desaprobado.----- 0p

**1.h.3.-Para cargos de otro fuero:**

-Por haber formado parte de la 1ra., terna.----- 0,10p

-Por haber aprobado sin formar parte de la 1ra., terna.---- 0,05p

-Desaprobado.----- 0p

**1.i.-Por el Ejercicio de la Docencia.-**

A) El ejercicio de la Docencia: siempre que se trate de una materia directamente relacionada con el cargo a cubrir, se evaluará del siguiente modo:

a.1.-Docencia en Nivel Superior Universitaria

-Profesor Titular, por concurso.-----1 punto por cada año de antigüedad.

-Profesor asociado, por concurso.-----0,8 puntos por cada año de antigüedad.

-Profesor adjunto, por concurso.-----0,6 puntos por cada año de antigüedad.

-Jefe de Trabajos Prácticos, por concurso.----- 0,4 puntos por año de antigüedad.-

-Adscriptos y Auxiliar docente, por concurso.----0,2 puntos por año de antigüedad.-

\*Si el ejercicio de los cargos fuere en carácter de interinos o ad-honorem, el puntaje establecido se reducirá en un tercio.-

\*En periodos menores a un año, se computará los periodos que superen los seis (06) meses de ejercicio de la docencia.

a.2.-Docencia de Nivel Superior Universitaria –Cuaternaria-

-Docente en cursos universitarios de postgrado referido a materia afín, elevará los montos fijados en el punto 2.2.a.1., en un tercio.

-Docente en cursos universitarios de postgrado referido a materias no relacionadas con el fuero que se concursa, los montos fijados en el punto 2.2.a.1., se elevarán 1/5.-

B) Docencia Terciaria no universitaria.-

-El desempeño como docente en cursos no universitarios, dictados en instituciones de nivel terciario, profesionales o científicas, relacionados con la rama, se calificará con la escala fijada en el inciso 2.2.a.1, para un profesor adjunto, reducido en un 25%.-

C) Otras situaciones.

-Por dirigir Tesis o Tesinas de temas relacionados.-----0,10p por cada una

-Por dirigir Tesis o Tesinas de temas no relacionados.-----0,05p por cada una

-Si desempeñara más de un cargo docente, se computará solo aquel por el que se le conceda mayor puntaje, en el ciclo lectivo que se trate.-

**2.-Ejercicio de la Profesión y Cargos desempeñados en el Poder Judicial**

**Hasta diez (10) puntos**

**2.1.-Por el ejercicio de la Profesión de Abogado.**

-Por cada poder ejercido o patrocinio efectuado.----- 0,02p

-Por cada interposición de recurso (fundado) en el fuero.----- 0,10p

-Por cada interposición de recurso (fundado) en otro fuero.----- 0,05p

-Por cada participación en Juicios Orales.----- 0,15p

## **2.2.- Cargos desempeñados en el P. Judicial.**

-Por cada año de ejercicio en el cargo que se concurra.-----hasta- 1p

- Por cada año en el cargo inmediato anterior dentro del mismo fuero que se desea cubrir.-----hasta- 0,80p

- Por cada año en el cargo inmediato anterior, en distinto fuero-----  
-----hasta 0,60p

- Por cada año de antigüedad en el Poder Judicial no comprendidos en los casos anteriores.-----hasta-0,05p

- Por cada año como Secretario de Corte.-----hasta -0,60 p

- Por cada año como Secretario de 2da., Instancia.-----hasta-0,50 p

- Por cada año como Secretario de 1ra. Instancia o Delegado Judicial.-----  
-----hasta-0,40 p

**\*Cuando el ejercicio de la función no cumpla el año, se asignará puntajes a los periodos que superen los seis (06) meses.-**

## **3.-Por Carreras de Postgrado (Doctorado en Derecho).**

**Hasta cinco (5) puntos**

Por estudios terciarios y/o cuaternarios posteriores al título de Abogado

### **Carreras de Post-Grado.**

3.1.-Doctorado-----Hasta cinco (05) p

3.2.-Maestrías.----- Hasta cuatro (04) p

3.3.-Especializaciones-----Hasta tres (03) p

3.4.-Licenciaturas.-----Hasta dos (02) p

3.5.-Diplomaturas.----- Hasta un (01) p

3.6.-Carreras relacionadas de más de 2 años.-----Hasta 0,50 p

## **5.-Cargos desempeñados en la función pública.---Hasta tres (03) puntos**

-Por cada año como Jefe del Área Jurídica.----- 0,30p

-Por cada año como Asesor Jurídico y/o Similar.----- 0,20p

-Por cada año como Funcionario Público.----- 0,10p